



RESOLUCION No. 967-AD-78

Lima, 22 de noviembre de 1978

Vista la solicitud de registro N° 4699, formulada por don Tomás La Rosa Sánchez Tellería, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, entre las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos presentados por el solicitante para el reconocimiento de su derecho, incluye una expedida por ORDENOR CENTRO (Huaraz), con la cual se acredita que don Tomás La Rosa Sánchez Tellería prestó servicios como Empleado Contratado en la Oficina de Huaraz del Ministerio de Vivienda y Construcción, entre el 9 de Marzo de 1967 y el 31 de Diciembre de 1969;

Que, los servicios prestados por el interesado en la condición descrita en el considerando que antecede, no son de cómputo para el abono de la Remuneración Personal solicitada, por haber sido prestados con anterioridad al 01 de Enero de 1970 y en condición de trabajador contratado, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 002-77-PM / INAP de 23 de Febrero de 1977;

Que, de las constancias de Pago de Haberes y Descuentos válidos para el cómputo del tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, se acredita que don Tomás La Rosa Sánchez Tellería ha cumplido cinco años de servicios al Estado hasta el 18 de Octubre de 1978, asistiendo el derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley N° 20555, Artículo 5º del Decreto Ley N° 19847, modificado por Decreto Ley N° 21779, Decreto Ley N° 21780, Decreto Supremo N° 002-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977 y Artículo 21º del Decreto Ley N° 22264; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

///..



///..

RESOLUCION No. 967-AD-78

Lima, 22 de noviembre de 1978

Artículo 1º .- RECONOCER que don TOMAS JULIAN LA ROSA SANCHEZ TELLERIA, Programador, Grado IV Sub-Grado 2 de la Jefatura de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, tiene derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal por contar con más de cinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2º .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente el indicado porcentaje, a partir del 19 de Octubre de 1978, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.03, Actividad 1063.4.01, Sub-Programa 1063.4, Programa 1063 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1978, condicionando su abono a la existencia de disponibilidad presupuestal.

Artículo 3º .- DENEGAR por improcedente la solicitud en la parte referente al computo de tiempo de servicios prestados por el recurrente en la Oficina de Huaraz del Ministerio de Vivienda y Construcción, entre el 9 de Marzo de 1967 y el 31 de Diciembre de 1969, por los fundamentos expuestos en el segundo considerando de la presente Resolución.

Regístrate y comuníquese,


LUCIANO CUNEO MARSIGLI

INRED

UP/JZB.
MCL.
dqp.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
UNIDAD DE PERSONAL

23/11/78
RECIBIDO

967-AD-78
RESOLUCION No.

Lima, 22 de noviembre de 1978

Vista la solicitud de registro N° 4693, formulada por don Tomás La Rosa Sánchez Tellería, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, entre los Comunicados de Pago de Haberes y Descuentos presentados por el solicitante para el reconocimiento de su derecho, incluye una expedida por ORDENIR CENTRO (Huánuco), con la cual se acredita que don Tomás La Rosa Sánchez Tellería prestó servicios como Empleado Contratado en la Oficina de Huánuco del Ministerio de Vivienda y Construcción, entre el 9 de Marzo de 1967 y el 31 de Diciembre de 1969;

Que, los servicios prestados por el interesado en la condición descrita en el considerando que antecede, no son de computo para el abono de la Remuneración Personal solicitada, por haber sido prestados con anterioridad al 01 de Enero de 1970 y en condición de trabajador contratado, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 008-77-RV/IMP de 23 de Febrero de 1977;

Que, de las constancias de Pago de Haberes y Descuentos válidos para el cálculo del tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, se acredita que don Tomás La Rosa Sánchez Tellería ha cumplido cinco años de servicios al Estado hasta el 18 de Octubre de 1978, asistiendo al derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley N° 20355, Artículo 3º del Decreto Ley N° 19947, modificado por Decreto Ley N° 21779, Decreto Ley N° 21780, Decreto Supremo N° 008-77-RV/IMP de 23 de Febrero de 1977 y Artículo 21º del Decreto Ley N° 22264; y

Estando a lo informado por las Oficinas Centrales de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

111...



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO: 5% REMUNERACION PERSONAL: TOMAS
JULIAN LA ROSA SANCHEZ TELLERIA.

2178
21 NOV. 1978

INFORME N° 671-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED:

- 1.- Don Tomás Julián La Rosa Sánchez Tellería, Programador, Grado IV-2 de la Jefatura de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, solicita el 5% de remuneración personal por contar con más de 5 años de servicios prestados al Estado.

Para tal efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo las contancias de pagos y descuentos que acredita que ha laborado en los siguientes centros de trabajo: En el Instituto de Geología y Minería con sede en Huaraz entre el 7-9-70 y el 7-8-71, acreditan do 11 meses y un día de servicios prestados al Estado; en el INRED del 20-9-74, donde continúa laborando hasta la fecha, acreditando hasta el 31-10-78, 4 años, 1 mes y 11 días de servicios, habiendo acumulado un total de 5 años y 12 días de servicios prestados en la Administración Pública.

- 2.- Esta OAJ opina procedente conceder al recurrente el 5% de Remuneración personal, por haber acreditado contar con más de 5 años de servicios prestados al Estado, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 5º del D.L. 19847 modificado por el D.L. 21779, D.L. 21780, D.S. 002-77-PM/INAP de 23 de febrero 1977 y Art. 21º del D.L. 22264.

Lima, 21 de noviembre de 1978

Atentamente,



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/78
TVM/emy
Exp. 4699



Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/17/11/78.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

2178

21 NOV. 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N.º 371-UP-78

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

20 NOV. 1978

RECEBIDO

A : Sr. JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL OTORGANDO
5% DE REMUNERACION PERSONAL
REF. : EXPEDIENTE N.º 4699
FECHA : Lima, 17 de Noviembre de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución - Jefatural por el cual se reconoce y autoriza el pago del 5% de Remuneración Personal en favor de don TOMAS JULIAN LA ROSA SAN CHEZ TELLERIA, Programador, Grado IV Sub-Grado 2 de la Jefatura de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, a partir del 19 de Octubre de 1978; a la vez que se deniega parcialmente la solicitud en la parte referente a la petición de cómputo de tiempo de servicios prestados por el citado trabajador, entre el 9 de Marzo de 1967 y el 31 de Diciembre de 1969, en la Oficina de Huaraz del Ministerio de Vivienda y Construcción, por tratarse de servicios prestados en condición de contratado antes del 01 de Enero de 1970.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima conveniente informar a su Despacho que se estima procedente el otorgamiento del 5% de Remuneración Personal en favor del citado servidor, a partir de la fecha indicada, por haber acreditado sus servicios al Estado con las respectivas constancias de pago de haberes y descuentos; asimismo, se informa que, conforme a ley, procede la denegatoria del cómputo del tiempo de servicios prestados en condición de contratado con anterioridad al 01 de Enero de 1970.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer el trámite correspondiente ante la Superioridad.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

Adj.
- Exp. 4699
6 Fls.
IIP/17B

JOSE ZUMETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



///..

RESOLUCION No. 967-AD-78

Lima, 22 de noviembre de 1978

Artículo 1° - RECONOCER que don TOMAS JULIAN LA ROSA SANCHEZ TELLERIA, Programador, Grado IV Sub-Grado 2 de la Jefatura de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, tiene derecho de percibir el 5% de Resarcimiento Personal por contar con más de cinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2° - AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente el indicado porcentaje, a partir del 19 de Octubre de 1978, fecha en que adquirió el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.03, Actividad 1063.4.01, Sub-Programa 1063.4, Programa 1063 del Plijo Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1978, condicionando su abono a la existencia de disponibilidad presupuestal.

Artículo 3° - DENEGAR por improcedente la solicitud en la parte referente al computo de tiempo de servicios prestados por el recurrente en la Oficina de Muestras del Ministerio de Vivienda y Construcción, entre el 9 de Marzo de 1967 y el 31 de Diciembre de 1969, por los fundamentos expuestos en el segundo considerando de la presente Resolución.

Regístrate y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGU
INRED

DP/JED.
NCL.
GJP.